



## Boletín Mensual N° 6-7/2007 Junio-Julio 2007

### ÍNDICE

#### Editorial

- p. 1 [Elección adecuada de los candidatos adoptantes: una garantía para adopciones éticas y exitosas](#)

#### Noticias del CIR

- p. 3 [Nuevas fichas de formación y de información en el sitio del SSI/CIR](#)

#### Actores en materia de adopción

- p. 3 [Costa Rica, Dinamarca y Eslovaquia](#)

#### Legislación

- p. 3 [Costa Rica y Ecuador: Nuevos reglamentos detallando procesos en materia de adopción nacional e internacional](#)

#### Procedimiento

- p. 5 [Dinamarca: Suspensión temporal de las adopciones con India](#)  
p. 5 [Filipinas: Suspensión temporal de las inscripciones de los candidatos adoptantes solteros](#)

#### Enfoques interdisciplinarios

- p. 6 [Huérfanos afectados por el virus del VIH/SIDA en Brasil: Reconocimiento internacional de un modelo de lucha contra el SIDA](#)  
p. 7 [Propuesta de lectura](#)  
p. 7 ["El fracaso en la adopción. Prevención y reparación": análisis de un tema todavía poco explorado](#)

#### Foro de lectores

- p. 8 [Entrevista con Matilde Luna de Argentina](#)

#### Serie especial

- p. 10 [Niños no acompañados: una protección incompleta a pesar de un amplio abanico de instrumentos nacionales e internacionales](#)

#### Próximas conferencias, seminarios y cursos

- p. 12 [Estados Unidos, Suiza](#)

### EDITORIAL

## Elección adecuada de los candidatos adoptantes: una garantía para adopciones éticas y exitosas

*Si existe en los países de acogida una gran preocupación en cuanto a las informaciones relacionadas con la salud, el estado psicológico del niño y sus eventuales antecedentes, lo mismo sucede en los países de origen con los criterios de evaluación de los candidatos adoptantes.*

La manera en la cual esta realizada la elección de los candidatos adoptantes juega un rol fundamental en un proceso de adopción que tiene como punto de partida el derecho del niño

a tener una familia. Evaluar los candidatos adoptantes desde esta perspectiva permite garantizar adopciones respetuosas de los intereses humanos en juego y de los principios establecidos por la CLH-1993.

## **Reflexiones sobre el proyecto de adopción de los candidatos adoptantes**

En algunos países de acogida urge cada día más no seguir declarando candidatos aptos para adoptar en base de criterios no adaptados a las necesidades de los niños adoptables internacionalmente. De la misma manera que ha cambiado el perfil de los niños adoptables internacionalmente (un número elevado de ellos presentan necesidades especiales), la evaluación de los candidatos tiene que evolucionar correlativamente. La responsabilidad de asumir una selección de los adoptantes debe entonces ser confiada a profesionales preocupados por la protección del niño y concientes de que la adopción es un derecho del niño a tener una familia y no el derecho de un padre a tener un niño. Tanto la capacitación de estos profesionales (en los ámbitos legal, social, medical y psicológico) como las herramientas que se les brindan tendrían entonces que adaptarse a estas consideraciones fundamentales.

La evaluación de los candidatos va efectivamente mucho más allá de un simple proceso administrativo, como lo menciona la psicoanalista francesa Sophie Marinopoulos en el artículo que será publicado en el próximo boletín, y consiste también en una sensibilización y una preparación adecuadas de los candidatos. Así mismo, mientras se verifican los requisitos legales y las variables sociables (tales como la estabilidad laboral, la situación económica, la conformación de la familia) de los candidatos adoptantes, se trata también de realizar un estudio psicológico en el cual se va a trabajar su proyecto de adopción. Los candidatos van entonces a ser acompañados a través de este trabajo sobre un verdadero camino psíquico que les va a permitir madurar su proyecto de adopción *el tiempo necesario* para que encuentre finalmente las necesidades, a veces especiales, de los niños adoptables. Por ejemplo, en muchos casos los candidatos adoptantes han vivido experiencias difíciles vinculadas con la infertilidad de uno de los miembros de la pareja. Hacer el duelo de esta infertilidad puede brindar a los candidatos mejores condiciones para construir una relación familiar con un niño.

Cuando este acompañamiento psicológico no se hizo - por falta de tiempo debido a plazos legales demasiado breves o por falta de recursos y de capacitación adecuada de los profesionales - y de todas maneras los candidatos fueron seleccionados, el riesgo será

más grande de encontrarse en el futuro con situaciones destructoras tanto para el niño como para los candidatos. De la misma manera algunos niños adoptables han vivido situaciones de violencia familiar o institucional, de abuso sexual o de otra forma de maltrato en su país de origen que van a surgir a un momento dado en la vida de la familia adoptiva. Los candidatos que han madurado su proyecto de adopción estarán mejor preparados a enfrentar estos momentos y ayudar así al niño a pasar esas crisis. Así también tendrán más confianza en sus capacidades para poder asegurar el buen desarrollo del niño que adoptaron y superar momentos delicados tales como la revelación de la adopción, la búsqueda de los orígenes, la adolescencia.

## **Reflexiones sobre la salud de los candidatos adoptantes**

Otro punto fundamental es la cuestión de la salud de los candidatos adoptantes. Se invoca a veces la discriminación si no es aceptada la candidatura de los candidatos adoptantes por razones de salud pero no es el caso cuando los candidatos rechazan a un niño "con problemas". Es entonces importante también de parte de los candidatos que la transmisión de la información sobre su salud sea completa y clara. Si puede ser requerido un test VIH/SIDA para el niño, de la misma manera lo puede ser requerido para los candidatos. No señalar una enfermedad que amenaza la vida de los candidatos es ir en contra del objetivo de la adopción que consiste a ofrecer a un niño una familia permanente. Se trata entonces de establecer un diagnóstico completo y correcto del estado de salud física, mental, emocional y relacional de los candidatos adoptantes y luego de establecer un pronóstico sobre su aptitud o su no-aptitud para responder a las necesidades del niño que se les va a confiar. Eso no significa que todas las enfermedades impiden los candidatos a adoptar. Sin embargo, es necesario declarar y evaluar estas enfermedades para determinar si los candidatos están en condiciones de adoptar a un niño y qué tipo de niño. Por ejemplo, en el caso de candidatos que presentan algunas enfermedades discapacitantes, se evaluará que amplitud toma el handicap en su vida y la disponibilidad que les queda o queda disminuida para acoger a un niño. Cuando el resultado de esta evaluación es positivo, se trata de determinar si su perfil está adecuado para responder a las necesidades de un niño en particular. En este ejemplo, será recomendable no confiarles un niño hiperactivo. El mismo

espíritu debería prevalecer en la evaluación de otras características de los candidatos adoptantes tales como la adecuación de su edad con la del niño que quieren adoptar. Sobre este tema se puede consultar el editorial 2005/4 publicado por el SSI/CIR. Más los criterios de evaluación de los candidatos serán adaptados a las necesidades de los niños y más las adopciones tendrán probabilidad de éxito.

### **Adecuación entre una buena evaluación de los candidatos y el respeto de los principios éticos de la adopción**

De la calidad de la evaluación de los candidatos adoptantes, entre otros, va a depender la implementación de un proceso de adopción respetuoso de los principios fundamentales establecidos por la CLH-1993. Transmitir a los países de origen informes completos y correctos sobre los candidatos adoptantes permitirá entre otros implementar mejor el principio de subsidiariedad. En efecto, en algunos casos las Autoridades centrales de los países de origen dedican demasiado tiempo a revisar, analizar y reenviar los informes incompletos de los candidatos extranjeros. Eso

significa en primer lugar menos tiempo a dedicar al estudio del niño, y en segundo lugar menos tiempo para evaluar los candidatos adoptantes nacionales. El principio de subsidiariedad que existe en la ley no logra entonces ser vivenciado como debería serlo en la práctica. La evaluación de los candidatos como la declaración de adoptabilidad del niño son además al centro de los principios de corresponsabilidad y de reciprocidad entre los países de acogida y de origen, principios sobre los cuales esta basada la CLH-1993. Con el objeto de asegurar una adopción basada en el interés superior del niño, se debe obtener ciertas garantías de ambas partes: país de origen – país de acogida; adoptado – adoptantes. Las garantías relacionadas con las capacidades de los candidatos deben seguir la misma lógica que las que están relacionadas a la del niño. Del cumplimiento por parte de los actores involucrados de sus obligaciones en la materia dependerán relaciones adoptivas satisfactorias propiciando protección permanente al niño y respetando la dignidad humana de las personas involucradas.

*El equipo del SSI/CIR*

#### NOTICIAS DEL CIR

- **Proyecto de formación y de intercambio de experiencias a distancia – nuevas fichas en el sitio del SSI/CIR:** tres nuevas fichas sobre los organismos acreditados han sido difundidas (N° 39, 40, 41). Véase: [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Tronc\\_DI/tronc\\_di\\_fic.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/tronc_di_fic.html)

#### ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: [http://hcch.e-vision.nl/index\\_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69](http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69).

- **Costa Rica:** Este país ha actualizado los datos de su Autoridad Central.
- **Dinamarca:** Este país ha actualizado los datos de sus organismos acreditados y ha designado la Autoridad Competente para las Islas Feroe.
- **Eslovaquia:** Este país ha actualizado los datos de su Autoridad Central y de sus Autoridades Competentes.

---

#### LEGISLACIÓN

### **COSTA RICA y ECUADOR: Nuevos reglamentos detallando procesos en materia de adopción nacional e internacional**

*Ambos países aprobaron nuevos textos que regularán aspectos específicos de la adopción: la autorización de intermediarios en la adopción internacional en Ecuador y las funciones y procesos de diversos órganos institucionales en la adopción nacional e internacional en Costa Rica.*

**T**anto en Costa Rica como en Ecuador, la adopción nacional está tomando medidas importantes, una tendencia reflejada en

recientes estadísticas y en el reducido número de adopciones internacionales. Durante el año 2006, se concluyeron 63 adopciones nacionales y 15 internacionales en Costa Rica<sup>1</sup>. Asimismo,

en Ecuador, las estadísticas del mismo año informan de 120 adopciones nacionales y 27 internacionales<sup>2</sup>. Ambos países también ya cuentan con legislación sobre el concepto y el procedimiento de adopciones; los nuevos textos proporcionan informaciones adicionales para su mejor implementación.

### **Costa Rica: Reglamento para los procesos de adopción nacional e internacional**

Además de establecer la estructura organizativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) así como las funciones y atribuciones de los órganos institucionales facultados para participar en el proceso de adopción, de acuerdo con la intención de descentralizar sus trámites administrativos, el Reglamento también proporciona información adicional acerca de algunos aspectos del proceso de adopción nacional e internacional. En particular:

- En la valoración de familias para la adopción de un menor, es interesante destacar que la participación de los solicitantes en el Taller de Formación y Reflexión en torno a la adopción constituye un requisito que deberá cumplirse previo a la ubicación de un menor con fines de adopción.
- La declaratoria de idoneidad y la ubicación de un menor de edad con fines de adopción será encargado al Departamento de Adopciones del PANI y al Consejo Regional de Adopciones competente (o al Consejo Nacional de Adopciones en aquellas regiones donde no exista Consejo Regional). El primero se encargará de determinar la compatibilidad entre los menores de edad en condición de adoptabilidad y los perfiles de los solicitantes de adopción valorados, y remitirá al Consejo una propuesta y recomendaciones de posibles ubicaciones. Este último definirá cual de dichos solicitantes resulta ser idóneos para la ubicación.
- La entrega directa de personas menores de edad, realizada por los progenitores a favor de la institución o ante la institución a favor de un tercero específico es posible. El PANI valorará a la persona o pareja seleccionada y enviará su informe al Consejo de Adopciones competente para que confirme la ubicación del menor según la manifestación de sus progenitores. La Oficina Local del PANI tendrá aquí un papel importante que jugar en brindar asesoramiento a todas las partes involucradas y en verificar la imposibilidad de ubicar el menor en recursos familiares idóneos, su familia extensa o con personas con quien tenga un

vínculo afectivo que hayan mostrado interés ante la institución.

- Para la ubicación de un menor de edad con fines de adopción internacional, el Reglamento establece que la solicitud deberá hacerse a través de la Autoridad Central del país de residencia habitual de los solicitantes, o en su defecto, por medio de un organismo o entidad colaboradora en materia de adopción internacional debidamente acreditada en su país de residencia habitual, y autorizada por el Consejo Nacional de Adopciones. El proceso de autorización de estos últimos también está detallado por el Reglamento.

### **Ecuador: Reglamento para la autorización de entidades de intermediación de adopción internacional**

El presente Reglamento establece el procedimiento y los órganos responsables de la autorización de entidades intermediarias de adopción internacional en Ecuador. Al respecto, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) es el organismo responsable de aprobar o rechazar las solicitudes de autorización de dichas entidades, mientras la Secretaría Ejecutiva del CNNA es la responsable de tramitar el proceso para la autorización del CNNA.

Basados en los requisitos establecidos por el Código de la Niñez y Adolescencia, el CNNA también requiere que la organización solicitante cumpla con una variedad de requisitos de calidad, administrativos, financieros y jurídicos, tanto en el país de origen de los candidatos adoptantes como en Ecuador.

Este sistema permitirá a las entidades intermediarias autorizadas de funcionar por un período de tres años. Estas autorizaciones podrán ser renovadas, aunque también canceladas debido a algún incumplimiento con la legislación en vigor.

*Fuentes:* Reglamento para los procesos de adopción nacional e internacional, Patronato Nacional de la Infancia, La Gaceta N° 9, 12 de enero del 2007, págs. 41-49; Reglamento para la autorización de entidades de intermediación de adopción internacional, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Resolución N° 0004-CNNA-2006, 13 de septiembre del 2006.

<sup>1</sup> Patronato Nacional de la Infancia, Reglamento de adopciones enfatiza trabajo apoyado por la sociedad, [www.pani.go.cr](http://www.pani.go.cr) (ver Noticias).

<sup>2</sup> Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

## Dinamarca: Suspensión temporal de las adopciones con India

*A continuación de la amplia difusión de un documental televisado danés acusando un organismo de adopción acreditado de haber recibido niños de un orfanato de la ciudad Pune en el Oeste de India sin haber obtenido el consentimiento de los padres biológicos, el gobierno ha decidido de suspender temporalmente las adopciones con India.*

**D**ebido a la larga difusión de este programa televisado el 10 de junio de 2007, el “Danish Department of Family Affairs” (Departamento Danés de Asuntos familiares), actuando como Autoridad Central para las adopciones, está haciendo una investigación sobre las relaciones financieras entre los organismos de adopción acreditados para las adopciones y los colaboradores en India. Hasta que se finaliza esta investigación no serán aceptadas nuevas solicitudes de parte de candidatos adoptantes. Con respecto a los casos en los cuales un niño indio ya ha sido aparentado con una familia danesa, la Autoridad Central ha decidido que no serán afectados por la suspensión. En tales

casos, la Autoridad Central ha decidido pedir a los organismos que le proporcionen informaciones adicionales sobre el caso, lo que ya ha sido hecho. De acuerdo a las informaciones proporcionadas por la Autoridad Central, eso significa que los niños que ya fueron aparentados a una familia danesa pueden venir a Dinamarca.

*Fuentes:* The Danish National Board of Adoption (el Consejo Nacional Danés de Adopción) y the Danish Department of Family Affairs (el Departamento Danés de Asuntos Familiares), juntos Autoridad Central para las adopciones en Dinamarca; World News, 11 junio de 2007, <http://www.pr-inside.com/denmark-suspends-all-adoptions-from-india-r150234.htm>.

## Filipinas: Suspensión temporal de las inscripciones de los candidatos adoptantes solteros

*Ante el número elevado de expedientes de candidatos adoptantes extranjeros a tratar y teniendo en cuenta el retraso acumulado, la Autoridad central de Filipinas toma medidas.*

**E**l 25 de mayo de 2007, según el Secrétariat à l'Adoption Internationale- SAI (Secretaría de la Adopción Internacional), Autoridad Central de Quebec, la República de Filipinas suspendió temporalmente las inscripciones procedentes de los candidatos adoptantes extranjeros solteros. En el comunicado destinado a sus colaboradores extranjeros en adopción internacional, la República de Filipinas indica que esta decisión le permitirá completar los numerosos casos que siguen esperando una proposición de niño y evitará una espera inútilmente larga a los nuevos candidatos. El Inter-Country Adoption Board- ICAB (Oficina de Adopción Internacional), Autoridad Central de la República de Filipinas no ha precisado la duración de esta moratoria. Por otra parte, según la Mission de l'Adoption Internationale-MAI (Misión de la Adopción Internacional), Autoridad Central francesa, “la ley filipina no prohíbe la adopción por solteros o parejas no casadas, sin embargo, en la práctica, sólo una pareja casada desde hace al menos tres años, cristiana practicante, que formule una demanda

conjunta, puede adoptar”. La MAI, procura igualmente informaciones en cuanto a la situación de la adopción internacional en la República de Filipinas. Evoca a este respecto la ausencia de correlación entra la edad de los niños en espera de padres adoptivos y los deseos expresados por los candidatos a la adopción: “mientras que la mayoría de las demandas de adopción presentadas expresan el deseo de adoptar un niño muy joven, con buena salud (menos de 3 años), los niños actualmente en espera de padres adoptivos tienen 6 años y más o/y están en grupo de 3 hermanas y/o hermanos (con problemas médicos o un pasado difícil)”. La MAI aconseja, pues, a las familias que no tienen un expediente en tramitación en este país y que desean adoptar un niño pequeño, que se dirijan a otro país.

*Fuentes :* Secrétariat à l'Adoption Internationale- SAI, Autoridad central quebequesa, [www.adoption.gouv.qc.ca/site/3.262.0.0.1.0.phtml](http://www.adoption.gouv.qc.ca/site/3.262.0.0.1.0.phtml); Autoridad central francesa, Mission de l'Adoption Internationale-MAI,

## ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS

### **Huérfanos afectados por el virus del VIH/SIDA en Brasil: Reconocimiento internacional de un modelo de lucha contra el SIDA**

*Este artículo proporciona informaciones importantes que demuestran la posibilidad de luchar contra el virus del VIH/SIDA en los países en vías de desarrollo.*

**E**n 1996, Brasil se destacó por garantizar el acceso gratuito a los medicamentos antiretrovirales (ARV) (Ley nº 9.313, 13 noviembre de 1996). Actualmente el país garantiza el tratamiento contra el VIH/SIDA para alrededor de 180.000 personas. El gobierno ha negociado precios más bajos con las compañías farmacéuticas y ha comenzado a fabricar medicamentos genéricos. Se ha estimado que a partir de mediados de los años 90, Brasil ha reducido el índice de mortalidad a causa del SIDA a la mitad, así como el número de infecciones relacionadas con esta enfermedad a un 80 %. El programa brasileño comprende programas de prevención en todo el país, consejos y tests del VIH/SIDA, la distribución de preservativos, programas de intercambio de jeringuillas para las personas que se drogan por inyección, campañas educativas y programas de tratamiento para los individuos contaminados por la enfermedad. El conjunto de estas prestaciones es ofrecido gratuitamente. A nivel internacional, Brasil está considerado como un modelo de inspiración a imitar en el marco de la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA.

#### **Las recientes estadísticas sobre los huérfanos en Brasil y la política del tratamiento de estos niños**

En comparación y según las estadísticas del UNICEF, en el mundo hay 3,7 millones de niños huérfanos, ya sea de padre, ya sea de madre y Brasil ocupa la novena posición mundial entre los países que cuentan con el mayor número de huérfanos. Solamente un 15% de los niños actualmente afectados por el VIH en el mundo reciben un tratamiento. Únicamente una mujer embarazada contaminada por el VIH de cada diez tiene los medios de evitar la transmisión del virus a su hijo. Solamente siete países ofrecen un tratamiento que beneficie al 20% de los niños contaminados dentro de sus fronteras. Brasil está considerado como uno de los pocos países que obtiene y distribuye medicamentos para más del 50% de las 17.000 mujeres embarazadas afectadas por el SIDA en el país.

Cerca de 7.500 niños afectados por el SIDA reciben un tratamiento, siendo esta cifra una de las más elevadas de los países en vías de desarrollo.

#### **La Campaña Global lanzada en 2005 y los objetivos de su programa**

El 22 de noviembre de 2005, se lanzó una Campaña Global (Global Campaign) para combatir el VIH/SIDA dirigida principalmente a los niños y a los adolescentes, habiendo sido estimado el número de niños afectados por el SIDA en Brasil a cerca de 21.000. Esta campaña recomendaba para todas las personas necesitadas, un acceso gratuito y rápido a la información, a la prevención, así como la garantía de un acceso universal a los medicamentos antiretrovirales. El principal objetivo era evitar que los bebés del país naciesen con el virus. La campaña contenía cuatro prioridades: 1) impedir la transmisión vertical (de la madre al hijo); 2) garantizar un tratamiento pediátrico; 3) proteger y suministrar los cuidados a los niños enfermos del VIH/SIDA; 4) y promover la prevención, la información y el desarrollo del servicio de salud público.

#### **Un modelo de base para los países en vías de desarrollo de Latinoamérica**

Para alcanzar estos objetivos, el UNICEF, el Programa Nacional de Brasil para el EST (Enfermedades Sexualmente Transmisibles) y el VIH (Brazilian National Programme of STD and HIV) junto con la ONUSIDA promocionan actualmente formaciones para los profesionales de la salud y la garantía de 50.000 tests del VIH rápidos para las mujeres embarazadas de los Estados de Ceará, Río Grande do Norte, Paraíba, Alagoas y Piauí. Se trata de regiones a las que resulta difícil abastecer en tests de pre natalidad y de VIH para las mujeres embarazadas. El segundo objetivo es establecer el programa de prevención para los adolescentes a través de un programa de colaboración que implique al Ministerio de

Salud, al Ministerio de Educación, a la UNESCO y al UNICEF. El tercer objetivo es permitir el envío de medicamentos a los países en vías de desarrollo, como Bolivia, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Paraguay, San Tomé y Príncipe, Timor Oriental y Nicaragua. El cuarto objetivo consiste en facilitar el acceso a los tests de detección rápida del VIH para las mujeres embarazadas. Brasil intenta demostrar que el tratamiento del VIH/SIDA en los países en vías de desarrollo es posible y que el hecho de suministrar prevención y asistencia a estos países puede convertirse en una realidad.

*Fuentes:* "Orphans and vulnerable children affected by HIV/AIDS in Brazil: Where do we stand and where are we heading?" (Huérfanos y niños vulnerables afectados por el VIH/SIDA en Brasil: ¿Dónde estamos y a dónde vamos?), I. França-Junior, M. Doring y I. M. Stella, Revista de Saúde Pública (Revista de Salud Pública), 2006, 40 (Supl), pp. 23-30, <http://www.scielosp.org/pdf/rsp/v40s0/05.pdf>; UNICEF-Brasil Campaña global "Unidos com as crianças e os adolescentes. Unidos vamos vencer a aids" (Unidos con los niños y los adolescentes. Unidos vamos a vencer al sida), [www.unicef.org/brazil/campanha\\_aids3.htm](http://www.unicef.org/brazil/campanha_aids3.htm); "A ONU mostra que Brasil tem 3,7 milhões de órfãos" (La ONU subraya que en Brasil 3,7 millones de niños son huérfanos), Jornal de Brasília, 17 enero de 2007 (via el Ministerio de Relaciones Extranjeras),

[www.mre.gov.br/portugues/noticiario/nacional/selecao\\_detalhe.asp?ID\\_RESENHA=300668](http://www.mre.gov.br/portugues/noticiario/nacional/selecao_detalhe.asp?ID_RESENHA=300668); "Experiência do Brasil no combate à aids é destaque em conferência internacional" (Experiencia de Brasil para combatir el SIDA evidenciada en una conferencia internacional), Radiobrás Agência Brasil, 22 noviembre del 2006, [www.agenciabrasil.gov.br/noticias/2006/11/22/materia.2006-11-22.1622234202/view](http://www.agenciabrasil.gov.br/noticias/2006/11/22/materia.2006-11-22.1622234202/view); Programa Nacional Brasileiro de DST e aids (Programa brasileiro nacional de EST y SIDA), [www.aids.gov.br](http://www.aids.gov.br); "Fighting against AIDS : the Brazilian experience" (Luchar contra el SIDA : la experiencia brasileira), G. C Levi y M. A. A Vitória, AIDS, Vol. 16, diciembre de 2002, pp. 2373-2383 y "Antiretroviral treatment in resource-poor settings: the Brazilian experience" (Tratamiento antiretrovirales en los lugares afectados por la pobreza), AIDS, 2004, Vol. 18.

## PROPUESTAS DE LECTURA

**Janine Noël: le regard précurseur d'une pédo-psychiatre (la mirada precursora de una psiquiatra infantil)**, en *Enfance Majuscule* n° 93, marzo-abril de 2007. Esta publicación de *Enfance Majuscule* rinde homenaje a Janine Noël, psiquiatra infantil francesa famosa que falleció recientemente. Durante su variado y valioso recorrido profesional, Janine Noël ha adquirido una grande experiencia clínica de la adopción. Esta revista incluye varios artículos que ha escrito o co-escrito, así como numerosos homenajes de parte de sus colegas.

## "El fracaso en la adopción. Prevención y reparación": análisis de un tema todavía poco explorado

La publicación "El fracaso en la adopción. Prevención y reparación", J. Galli y F. Viero, explora diferentes áreas y causas de los fracasos adoptivos teniendo en cuenta los conflictos que provienen de los adoptantes, de los adoptados y de aquellos que intervienen en el proceso adoptivo.

**E**l fracaso de la adopción representa un fenómeno que crece preocupantemente y que se observa dentro de los Servicios que se ocupan de familias, de niños y de adolescentes sea a nivel psicológico que social, sobre el que es necesario reflexionar para poder realizar un trabajo intensivo de prevención y reparación. Es lo que propone el libro de Jolanda Galli y Francesco Viero<sup>1</sup> intitulado "El fracaso en la adopción. Prevención y reparación".\*

Todavía hoy este trabajo de prevención no parece haber conseguido resultados suficientemente eficaces, si tenemos en cuenta que el porcentaje de fracasos adoptivos resulta cada vez más elevado y preocupante, sobretudo para los menores adoptados, que acumulan un fracaso tras otro.

### ¿Qué es un fracaso adoptivo? ¿Cuáles son sus consecuencias y como prevenirlo y repararlo?

Fracaso adoptivo representa para una familia, no haber sido capaz de acoger y de instaurar con un niño una relación significativa desde el punto de vista afectivo, y no haber conseguido atravesar con él las fases evolutivas hasta el alcance de la propia autonomía en la edad adulta.

Al lado de las adopciones que consiguen afrontar las situaciones de crisis evolutivas, encontrando nuevas soluciones que permiten conservar el vínculo afectivo instaurado, hay otras experiencias de adopción en las cuales prevalecen el sufrimiento y el malestar tanto de los padres como de los hijos, que pueden terminar por fracasar interrumpiendo el vínculo que habían logrado construir. En estas situaciones el niño y/o el adolescente vuelven a experimentar una condición de abandono

regresando a la vida en la institución o pasando a manos de otra familia adoptiva o de acogimiento y tendrá aun más dificultades a establecer nuevos vínculos afectivos estables.

Si la adopción para un niño tiene como objetivo principal la posibilidad de experimentar un proceso de reparación de los aspectos internos más deficitarios, el fracaso de esta experiencia provocará el consiguiente debilitamiento de los recursos internos y de las estructuras de la personalidad en evolución.

La reactivación del trauma del abandono que acompaña a cada fracaso adoptivo en el alejamiento de un menor de la familia que lo había acogido, determina, además del sufrimiento psíquico de los sujetos implicados, costos asistenciales y sociales muy elevados.

El libro de J. Galli y F. Viero toma en consideración los aspectos clínicos y la complejidad del recorrido de la adopción, la labor de los profesionales y de todos los que están involucrados, así como la necesidad de una calificación constantemente actualizada y la importancia de la coordinación entre los diversos organismos que deben intervenir

(jurídicos, psicológicos y sociales), así como de los organismos privados representados por las entidades (llamadas Ecais en Italia) que funcionan como puente en la adopción internacional.

\*Agradecemos a Jolanda Galli y Francesco Viero, co-autores de la publicación *El fracaso en la adopción. Prevención y reparación*, J.Galli y F.Viero, Colección Acebo, Madrid, 2007, su amable colaboración en la redacción de este artículo.

<sup>1</sup>Jolanda GALLI, psicóloga, psicoterapeuta de formación psicoanalítica, tiene muchos años de experiencia internacional en la adopción. Realiza numerosas actividades de capacitación para los profesionales de los Servicios Públicos en Italia y en el mundo entero. Francesco VIERO, neuropsiquiatra infantil, psicoterapeuta de formación psicoanalítica, se ocupa entre otros de la adopción en la práctica clínica y psicoterapéutica. Ambos colaboran con la Comisión para las Adopciones Internacionales en Italia en los ámbitos de la capacitación y la cooperación internacional. Son también co-autores de *“I percorsi dell’adozione”*, Armando Editor, 2005. Para tener más datos sobre sus otras publicaciones dirigirse al SSI/CIR.

---

## FORO DE LOS LECTORES

### Entrevista con Matilde Luna de Argentina

*Matilde Luna es Psicóloga y Magíster en Minoridad y Familia en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina. Es también Docente, investigadora y asesora de organizaciones no gubernamentales y de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de la Argentina. En esta entrevista, Matilde Luna comparte con los lectores del boletín su valiosa experiencia práctica y teórica en el acogimiento familiar.*

**Nombre y Apellidos:** Matilde Luna

**Lugar de residencia y de trabajo:** Buenos Aires – Argentina

**Cargo profesional/ responsabilidades:** Psicóloga, Magíster en Minoridad y Familia en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Docente, investigadora y asesora de organizaciones no gubernamentales y coordinadora del Proyecto “Alternativas a la privación de libertad”, en cooperación con UNICEF en la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de la Argentina.

**¿Ha ratificado su país la Convención de La Haya relacionada con la Adopción Internacional (CLH-1993)?** No

**¿Qué tipo de adopciones se realizan en su país?**  
Adopciones nacionales

**1. ¿Puede Usted describir brevemente su experiencia en el acogimiento familiar?**

Mi experiencia parte del trabajo de campo con familias y niños. Primero como psicóloga en internado de niños y luego en un programa gubernamental de acogimiento familiar. A partir de esa experiencia desarrollé actividades de investigación y docencia. Actualmente estoy abocada a la formación, supervisión y asesoramiento de profesionales e instituciones y en el ámbito gubernamental coordino un proyecto que enfoca los programas alternativos, en particular el acogimiento familiar.

**2. ¿Cómo se puede describir la evolución de esta medida de protección del niño en Argentina y en Latinoamérica?**

El acogimiento familiar va sufriendo las mismas modificaciones que el propio sistema de atención a la infancia. En un principio, los programas de “familias sustitutas” respondían al modelo del patronato del estado, una de sus consecuencias era una suerte de “descarte” de la familia de origen y alejamiento del niño de su



comunidad. En la medida en que se impone la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes locales se van adecuando, los programas se van ajustando también al modelo impuesto por el paradigma de la protección integral. Primero cambian los discursos y más tardíamente las prácticas. En éste momento, nuevos programas se están iniciando desde las ONGs. Y desde la Secretaría de Derechos Humanos estamos trabajando para que las prácticas en los viejos programas de familias sustitutas se esten adecuando al paradigma de derechos: respetar la escucha al niño, su identidad, ayuda a la familia de origen, evitar la apropiación, etc.

### **3. ¿Cómo el acogimiento familiar se articula dentro del sistema de protección integral del niño, y más particularmente que relación tiene con la adopción?**

Todavía debemos avanzar en la articulación de los servicios destinados a proteger a la infancia. Uno de los obstáculos para que ésta red se constituya, es la sobrecarga de los servicios judiciales y de los programas que reciben niños. En Argentina se está imponiendo muy fuertemente la idea de “transitoriedad” del acogimiento, por lo que la medida de adopción quedaría destinada a las situaciones definidas como irreversibles.

### **4. ¿Cuáles son los principales desafíos y dificultades que se encuentran en el acogimiento familiar?**

En relación a la transitoriedad, a mi entender, creo que deberíamos aceptar que en algunas situaciones la familia de origen mantiene aún un vínculo que no puede ser definitivamente suspendido, que para el niño es importante ocupar el lugar que esa familia le puede dar. Por lo que el desafío es preparar familias de acogimiento que sean capaces de convivir con la realidad de “compartir al niño”, sin sustituir su identidad, y cumpliendo la importante función de compartir con la familia de origen la función de alojar, “ahijar” a un niño.

### **5. ¿A través de su valiosa experiencia de campo con los niños y las familias, podría Usted mencionar algunos testimonios relevantes?**

Siempre me ha asombrado escuchar los testimonios de las familias, tanto las de origen como las de acogimiento. Cuando habilitamos su palabra, ellas demuestran que con creatividad y naturalidad son capaces de resolver situaciones para las que los técnicos no tenemos “recetas”. El aprendizaje es que hay que habilitar que lo imprevisto del encuentro

surja. No hay que temer cuando la decisión de confiar un niño a una familia o la decisión de separación ha sido analizada y tomada. Nosotros no debemos constituir un obstáculo para el encuentro ni para el re- encuentro, cuando esto beneficia al niño.

### **6. ¿Qué buenas prácticas podrían ser transmitidas a los profesionales llevando a cabo programas de acogimiento familiar?**

Es un aspecto que me interesa particularmente: que se conozcan las prácticas. En ese sentido, yo considero que una práctica es buena cuando es permeable al análisis crítico, cuando el programa se impone como condición la sistematización y la revisión de los procesos, “que se piensa a sí mismo”. Hemos concretado algunas publicaciones que circulan contando experiencias concretas. Éstas se van constituyendo en referencia para pensar y mejorar los programas. Ejemplos de estas experiencias se encuentran en el libro “Vínculos en la Infancia. Nuevas contribuciones al acogimiento familiar”, Matilde Luna, Lumen-Humanitas, Buenos Aires, 2005, 160 pp, y otros materiales están en preparación. (Para más información, contactar: [matildeluna@arnet.com.ar](mailto:matildeluna@arnet.com.ar)).

### **7. ¿Constituye el Boletín del SSI/CIR una herramienta interesante para su trabajo? ¿Tiene Usted alguna propuesta de cambio?**

El Boletín se ha convertido en una referencia fundamental. Juntamente con otras tareas en las que ha participado el SSI, tal como los informes sobre Niños sin cuidado parental, son una referencia para mi trabajo cotidiano y para la formación de nuevos profesionales en la práctica e investigación. Es muy importante la tarea de llevar éstos materiales a las diversas lenguas. Al menos, para los hispanohablantes, los trabajos del SSI son un punto de encuentro. Tengo el honor de estar colaborando en la traducción de los Documentos preliminares de las Directrices internacionales para el cuidado alternativo de los niños separados de su familia, o en riesgo de serlo, juntamente con la profesional Soledad Franco. Agradezco profundamente al SSI el respeto por las diferentes lenguas, promoviendo y facilitando el conocimiento.

### **8. ¿Tiene Usted algún mensaje que transmitir a nuestros lectores?**

Incentivar el intercambio que nos enriquece. Cada país, cada región, porta una cultura y una historia propias. Las contribuciones de cada uno

de nosotros, tienen que ver con la realidad de la que provenimos. Confío en que desde la Argentina, con una gran tradición de estudios en el campo de la salud mental, podemos hacer nuestro aporte para el campo del entendimiento

de los vínculos. Debemos promover que desde otros centros de investigación y práctica, puedan también llegarnos aportes movilizados por redes, como la que constituye el SSI.

SERIE ESPECIAL

## Niños no acompañados: una protección incompleta a pesar de un amplio abanico de instrumentos nacionales e internacionales

*Aunque son varios los instrumentos internacionales, regionales y nacionales que permiten en principio garantizar los derechos de los niños no acompañados, en la práctica su puesta en práctica no siempre responde plenamente a las necesidades de protección de estos niños.*

Las legislaciones aplicables a los niños no acompañados (NNA) deberían garantizar de forma coherente su protección como niños, como niños separados de sus padres o de sus tutores legales y como niños aislados en un territorio extranjero (triple protección). Debido a su estatuto, estos niños se encuentran en el cruce de varias legislaciones internacionales, regionales y nacionales en materia de derechos humanos, de derechos de los niños, de derechos de los refugiados y a veces de derechos de los extranjeros. El predominio de una legislación sobre otra, la mala combinación del conjunto de las legislaciones aplicables o su interpretación restrictiva, conducen

frecuentemente a una protección insuficiente de los NNA y de sus derechos fundamentales. Las lagunas vinculadas a su protección, principalmente las evocadas por el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General nº 6 de 2005, piden que se den respuestas legislativas y prácticas adaptadas a sus necesidades específicas.

### Niños separados de sus familias

Además de los derechos consagrados en las convenciones

internacionales y regionales de derecho humanitario y de derechos humanos, los NNA cuentan con la protección derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En efecto, los países que han ratificado esta convención se han comprometido a garantizar la protección de todos los niños presentes en su territorio y a reconocer el principio del interés superior del niño como principio fundamental estatal. Así, un niño, ya sea nacional o extranjero, debe contar con todos los derechos consagrados por la CDN y con las leyes nacionales de protección de la infancia vigentes en el territorio en que se

### ¿Cómo proteger a los niños no acompañados?

La Fundación suiza del Servicio Social Internacional ha desarrollado un proyecto en el Oeste de África, en una región donde varias decenas de miles de niños son víctimas de un tráfico fronterizo de seres humanos. La acción realizada consiste en establecer un programa de inserción social y profesional para los niños no acompañados en el contexto transnacional del Oeste de África. En otras palabras, se trata de prevenir que los niños se vayan o de acompañar la vuelta voluntaria de los que ya se fueron del país. En este último caso, se realiza un trabajo de reinserción con los niños concernidos así que un seguimiento psicosocial individualizado. Este proyecto, de una duración de dos años, se inscribe en una óptica sur-sur que consiste en desarrollar una colaboración entre varios países de la región para encontrar soluciones duraderas a los problemas vinculados con la protección de la infancia. Se basa en una óptica participativa (niños, familias, actores locales de protección de la infancia) y pretende el desarrollo de las estructuras existentes y de las competencias de los colaboradores locales. Así, estos objetivos se realizan gracias a la creación o al refuerzo de las estructuras de acogida y de orientación, compuestas de equipos de profesionales locales formados, y destinadas a hacer perdurar el proyecto una vez puesto en práctica. Este proyecto responde así a una lógica de desarrollo duradera fundada en el recurso a las capacidades locales y la no dependencia de los países beneficiarios de un apoyo exterior.

encuentre, sin ninguna discriminación (art. 2 CDN). Además, considerando la situación particular de los NNA, se les debería acordar una protección específica en virtud de los art. 20 y 22 de la CDN que prevén que los niños separados temporalmente o definitivamente de sus padres tienen derecho a una protección específica, lo mismo para los niños refugiados o que quieren obtener el estatuto de refugiado.

Aislados en un territorio extranjero, estos niños están también particularmente expuestos a diversas formas de abusos y por ello deberían contar con la protección específica prevista por los Protocolos facultativos de la CDN sobre la venta de niños y sobre los conflictos armados.

### **Igualmente niños ¿refugiados o inmigrantes?**

Cuando se entabla un procedimiento de asilo o de determinación del estatuto de refugiado, otros instrumentos internacionales y regionales destinados a garantizar la protección de los NNA son aplicados, particularmente la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. En la práctica, sin embargo, la interpretación restrictiva de la noción de persecución impide a los NNA adquirir el estatuto de refugiado. Existe pues una especie de vacío jurídico, explotado o no según las políticas migratorias de los gobiernos. En numerosos países, principalmente europeos, a los NNA se les aplica así la legislación sobre la inmigración, lo que, según Terry Smith<sup>1</sup>, hace depender a los NNA de un marco general en lugar de un estatuto específico. Aunque algunas leyes sobre la inmigración incluyen disposiciones particulares para los NNA, estas garantías no están, sin embargo, a la altura de las conferidas por las leyes nacionales e internacionales de protección de la infancia. La superposición de estas diferentes leyes no resulta a menudo favorable a los niños.

### **De una protección actualmente incompleta de estos niños...**

Para paliar estas insuficiencias, diversas organizaciones internacionales han elaborado instrumentos específicos. Así en 1997, el Programa a favor de los Niños Separados en Europa (PNSE) nació bajo los auspicios del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Alianza Internacional Save the Children, seguido en 2004 por una Declaración de Buenas Prácticas. La Oficina Internacional de los Derechos del Niño en Canadá adaptó el PNSE a la situación canadiense y publicó en 2003 un documento similar. El ACNUR también publicó en febrero de 1997 unas Directivas sobre las Políticas y los Procedimientos en la Atención de Menores No Acompañados Solicitantes de Asilo que fueron seguidas principalmente por las Directrices Generales Inter-Agenciales sobre Niñas y Niños No Acompañados y Separados de enero de 2004 y por las Directrices del ACNUR sobre la Determinación Formal del Interés Superior del Niño de mayo de 2006. A nivel europeo, se han

formulado varias recomendaciones por el Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria Europea, como la recomendación 1703 (2005) sobre la Protección y Asistencia a los Niños no Acompañados Solicitantes de Asilo.

Estos textos denuncian, por una parte, la insuficiencia de las disposiciones establecidas por los Estados para proteger adecuadamente a los NNA y subrayan los ámbitos donde se dan las grandes lagunas. Se citan principalmente los sistemas de identificación y de registro de los NNA, su documentación, la determinación de su edad, la designación de un tutor y de un representante legal, el acceso a una asistencia jurídica, la existencia de un mecanismo eficaz de búsqueda de sus familias y la facilitación de su reagrupación familiar en el país de acogida, el país de origen o en un tercero país. Además, a la llegada de estos niños se les niega frecuentemente la entrada en el territorio y se les detiene, lo que va en contra del art. 37 de la CDN. Ocurre igualmente que ciertos Estados reenvían ilegalmente NNA, violando así el principio de no expulsión o devolución procedente del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados.

### **...a un futuro más favorable?**

Varios programas independientes o financiados por los Estados desarrollan buenas prácticas en este ámbito. Así, la ONG francesa Enfants du Monde- Droits de l'Homme (Niños del Mundo-Derechos Humanos) ha desarrollado un Servicio de Acogimiento y de Orientación de los NNA<sup>2</sup> que, no solamente cubre sus necesidades básicas, sino que tiene igualmente como objetivo fundamental elaborar con ellos un proyecto de vida a largo plazo. En Latinoamérica, el Instituto Interamericano del Niño, entidad técnica de la Organización de Estados Americanos especializada para la promoción y la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, dedica una parte de sus actividades a la protección de los NNA<sup>3</sup>. Hay otros proyectos, como el mencionado en el cuadro más arriba, dirigidos a prevenir la emigración de los niños y protegerles contra las diversas formas de explotación a las que están expuestos, particularmente en su país de origen.

Sin embargo, para aportar una respuesta eficaz y duradera a este fenómeno que sigue expandiéndose es necesario que los Estados asuman plenamente sus responsabilidades respecto a estos niños y que se establezca una verdadera cooperación internacional. Uno de los

instrumentos de protección internacional que podría permitir esta cooperación es el Convenio de La Haya de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños. La promoción de este texto, ratificado a día de hoy por solamente 14 países, debería ser seriamente tenida en cuenta por los países que desean mejorar la situación de los niños emigrantes aislados.

<sup>1</sup> Informe sobre el proyecto transnacional « Promover la inserción de los solicitantes de asilo jóvenes y inmigrantes no acompañados – Un deber de justicia y de cuidado », redactado por Terry Smith, investigador independiente, Reino Unido (Versiones en inglés, francés, italiano, alemán, húngaro y rumano).

<sup>2</sup> Servicio de Acogimiento y Orientaciones de los Niños Extranjeros No Acompañados, Enfants du Monde- Droits de l'Homme (Niños del Mundo- Derechos Humanos), [www.emdh.org/emdh/html/page\\_type.html](http://www.emdh.org/emdh/html/page_type.html).

<sup>3</sup> Informe del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN/OEA) sobre la implementación del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias, [www.oas.org/DIL/esp/migrantes\\_sesion\\_especial\\_20\\_06\\_informe\\_IIN.doc](http://www.oas.org/DIL/esp/migrantes_sesion_especial_20_06_informe_IIN.doc)

*Fuentes:* Observación General n° 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, [http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(symbol\)/CRC.GC.2005.6.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(symbol)/CRC.GC.2005.6.Sp?OpenDocument); Programa Niños Separados en Europa, informes sobre la situación, [http://www.savethechildren.net/separated\\_children\\_sp/publications/reports.html](http://www.savethechildren.net/separated_children_sp/publications/reports.html); Best Practice Statement on Separated Children in Canada (Declaración de mejor practica sobre los niños separados en Canadá), International Bureau for Children's Rights (Oficina internacional para los derechos del Niño), 2003, [http://www.ibcr.org/Publications/Trafficking\\_SC/2003\\_S\\_C\\_Best\\_Practice\\_En.pdf](http://www.ibcr.org/Publications/Trafficking_SC/2003_S_C_Best_Practice_En.pdf); Guía de ACNUR sobre Políticas y Procedimientos en la Atención de Menores No Acompañados Solicitantes de Asilo de febrero 1997 (disponible solamente en Inglés), <http://www.unhcr.org/publ/PUBL/3d4f91cf4.pdf>; Directrices del ACNUR sobre la Determinación Formal del Interés Superior del Niño, mayo de 2006, <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=RSDLEGAL&id=447d5bf24>; Directrices Generales Inter-Agenciales sobre Niñas y Niños No Acompañados y Separados, enero de 2004, [http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/p1101/\\$File/ICRC\\_003\\_1011.PDF!Open](http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/p1101/$File/ICRC_003_1011.PDF!Open); Recomendación 1703 (2005) de la Asamblea Parlamentaria Europea sobre la Protección y Asistencia a los Niños no Acompañados Solicitantes de Asilo, <http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta05/EREC1703.htm>.

## PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Estados Unidos:** *Adoption Ethics and Accountability (Ética y Responsabilidad en la Adopción)*, Conferencia organizada por el “Evan B. Donaldson Adoption Institute” e Ethica Inc., 15-16 octubre de 2007, Washington, D.C. Los participantes tendrán la oportunidad de asistir a mesas de debates y talleres en los cuales varios temas serán desarrollados, incluyendo los derechos de la familia biológica, las relaciones dentro de los grupos de hermanos, la adopción “interracial”, los servicios pre- y post adopción, el acceso a la información identificadora o no y la reglamentación de las agencias de adopción y los profesionales. Contacto: Mari Cochran, Administradora del proyecto, Evan B. Donaldson Adoption Institute, [mcochran@adoptioninstitute.org](mailto:mcochran@adoptioninstitute.org); [www.ethicsconference.net](http://www.ethicsconference.net).
- **Suiza:** Niños en situaciones de calle. Prevención, intervención, respecto de los derechos, Seminario internacional organizado por el “Institut international des Droits de l'Enfant- IDE” (Instituto internacional de los Derechos del Niño), en colaboración con la Fundación suiza del Servicio Social Internacional y Terre des hommes (Tierra de los Hombres), 16-20 octubre de 2007, Sion, Suiza. Este seminario aspira a brindar una visión clara de los problemas encontrados por los niños en situaciones de calle, a reunir las mejores prácticas en este ámbito y delimitar las sinergias posibles. Finalmente, su objetivo es de concluir sobre la elaboración de una acción fuerte y concertada a nivel internacional, y particularmente contribuir a la preparación de una Observación General del Comité de los Derechos del Niño específicamente sobre los « niños en situaciones de calle». En Francés y Inglés. Contacto: Institut Universitaire Kurt Bösch (IUKB), Caja postal 4176, CH-1950 Sion 4, Suiza; Tel : +41 27 205 73 03 ; Fax : +41 27 205 73 02 ; [ide@childsrighs.org](mailto:ide@childsrighs.org); [www.childsrighs.org](http://www.childsrighs.org).

*Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web. El índice de los Boletines 1997 – 2007 se encuentra en la dirección Internet: [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Reference/A\\_propos/a\\_propos.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Reference/A_propos/a_propos.html), ver Publicaciones.*

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: Africa del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza. El SSI/CIR agradece también al Cantón de Ginebra su contribución específica.